

Bogota 21 de febrero de 2014

Señora
LUZ HELENA BARRIOS MENDOZA
Laboratorio Clínico Santa Lucía
La Ciudad

Ref. : Respuesta a observaciones Convocatoria N° 11 2014

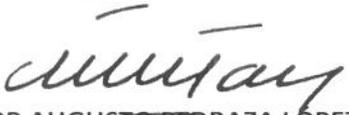
Respetada Señora:

Respecto a la observación presentada por usted respecto al registro sanitario INVIMA para el reactivo de hepatitis C nos permitimos manifestar lo siguiente:

La E.S.E Hospital Universitario de la Samaritana realiza su calificación basándose en los documentos aportados por los proponentes. En la revisión de documentos se les solicitó aportaran el registro INVIMA del reactivo para hepatitis C, para lo cual ustedes aportaron otros documentos que no suplen con el certificado solicitado dentro del plazo estipulado en el pliego de condiciones el cual establece en el numeral 3.7 causales de rechazo de propuestas en la nota que manifiesta *“La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, **podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento hasta la fecha límite para la publicación de la evaluación**”*

Así las cosas, el día 20 de Febrero ustedes radicaron en la institución el registro INVIMA del reactivo Hepatitis C, el cual no puede ser tenido en cuenta en la evaluación debido a que la fecha limite para la publicación de la evaluación según el pliego de condiciones de la convocatoria N° 11, se fijo para el día 14 de Febrero de 2014, por lo tanto es extemporánea, manteniéndose la evaluación como No Cumple.

Atentamente,


VÍCTOR AUGUSTO PEDRAZA LÓPEZ
Vocero Junta de Licitaciones y Contratos

Bogota 21 de febrero de 2014

Señores

ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA, S.A.

La Ciudad

Ref. : Respuesta a observaciones Convocatoria N° 11 2014

Respecto a las observaciones presentadas por ustedes respecto a la evaluación técnica realizada a la prueba de Presepsina ofertada por ustedes nos permitimos manifestar lo siguiente:

1. La calificación técnica realizada a la prueba Presepsina ofertada por ustedes se realizó en conjunto con los médicos especialistas de la UCI adultos quienes son los mayores ordenadores de la prueba y quienes consideraron de acuerdo a la literatura enviada y presentación realizada por la casa comercial Velez Lab (distribuidor de la prueba) que la presepsina a pesar de estar avalada como prueba de sepsis no es útil por si sola ni reemplaza la procalcitonina en la institución por el perfil microbiológico que manejan los pacientes en el hospital. Dentro de los plazos establecidos para la evaluación de ofertas es imposible realizar una evaluación comparativa de las pruebas que permita determinar su utilidad clínica, es por esto que este tipo de validaciones se realizan con anterioridad para que en el momento de las convocatorias se tengan resultados que permitan emitir un concepto técnico de las mismas. Por lo tanto no procede su solicitud
2. Como usted lo afirma las casas comerciales Johnson & Johnson de Colombia S.A. Y Rochem Biocare Colombia S.A.S no tienen dentro de su portafolio la prueba de procalcitonina presentaron oferta para su montaje en la institución por lo que cumplieron con la solicitud técnica requerida. Por lo tanto no procede su solicitud
3. Dentro de los pliegos esta claramente descrito que para el grupo N° 1 la evaluación y adjudicación se realizara por grupo y deben cumplir con cada uno de los ítems solicitados por lo que no es posible acceder a su solicitud. Por lo tanto no procede su solicitud
4. No procede su solicitud

Atentamente,


VÍCTOR AUGUSTO PEDRAZA LÓPEZ
Vocero Junta de Licitaciones y Contratos

Bogota 21 de febrero de 2014

Señora
LUZ HELENA BARRIOS MENDOZA
Laboratorio Clínico Santa Lucía
La Ciudad

Ref. : Respuesta a observaciones Convocatoria N° 11 2014 radicado el 19 de febrero de 2014

Respetada Señora:

Respecto a la observación presentada por usted respecto a la evaluación realizada a la empresa Representaciones Labin Ve S.A nos permitimos manifestar lo siguiente:

Una vez revisadas las certificaciones aportadas por representaciones labin Ve se encontró que se aportaron certificaciones de las empresas Unisalud, Hospital erasmo meoz, Hospital Universitario de la samaritana, Hospital Eduardo Arredondo Daza de las cuales Unisalud, Hospital Eduardo Arredondo Daza y una confirmación de contratación del Hospital erasmo meoz no se tienen en cuenta por no estar debidamente firmadas y perfeccionadas. en tal sentido y al no cumplir con los requisitos establecidos en los pliegos de la convocatoria, se evalua como no cumple.

Atentamente,



VÍCTOR AUGUSTO PEDRAZA LÓPEZ
Vocero Junta de Licitaciones y Contratos

Bogota 21 de febrero de 2014

Señores

JOHNSON & JOHNSON

La Ciudad

Ref. : Respuesta a observaciones Convocatoria N° 11 2014 radicado el 19 de febrero de 2014

Respecto a la observación presentada por ustedes respecto a la evaluación realizada a la empresa Rochem Biocare Colombia S.A.S nos permitimos manifestar lo siguiente:

1. Respecto a su observación acerca de las características de equipo sobre detección del coagulo y mínimo arrastre nos permitimos informarle que en el manual del usuario y manual de referencia del sistema entregado en medio digital se hace referencia a las características solicitadas
2. Respecto a su observación acerca del consumo de agua, nos permitimos informarle que al momento de realizar la evaluación se hizo un comparativo entre los equipos ofertados encontrándose que el consumo de agua del equipo de la empresa Rochem Biocare es de los más bajos al compararlo con otros equipos ofertados. Dentro del pliego de condiciones se establece los criterios de evaluación dentro de los cuales el consumo de agua no puede ser considerado un criterio de exclusión ya que el único equipo que no requiere agua es el ofertado por ustedes.
3. En cuanto a su observación del documento de autorización de venta del factor reumatoideo esto no es causal de descalificación técnica.

Teniendo en cuenta lo anterior la calificación se mantiene en todas sus partes.

Atentamente,



VÍCTOR AUGUSTO PEDRAZA LÓPEZ
Vocero Junta de Licitaciones y Contratos

Revisó: Junta de Licitaciones y Contratos
Reunión 21 de febrero de 2014

Bogotá D.C. febrero 21 de 2014

Señor
MARCELINO HERNANDEZ
Representante legal
BIOSERVICE S.A.

ASUNTO: RESPUESTA A OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN TÉCNICA, CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO 1ª GRUPO 17

Respetado señor

De manera atenta y seguros de no transgredir los derechos de ninguno de nuestros oferentes, nos permitimos informar que el hecho de no haber relacionado los reactivos con los que se realizarían las pruebas impidió la evaluación técnica.

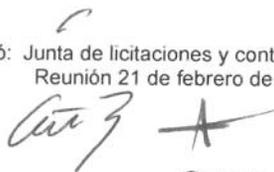
Sin embargo, teniendo en cuenta que la ley 1150 de 2007 establece que todos aquellos requisitos que no otorgan puntaje pueden ser subsanados antes de la adjudicación, y teniendo en cuenta el cuadro aclaratorio que nos anexan nos permitimos informar que el oferente 09. Boiservice S.A. **cumple técnicamente** para los ítems 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326 y 328. Para el ítem 327. PRUEBA CONFIRMATORIA DE D DEBIL TECNICA MICROTUBO, **no cumple técnicamente** ya que no corresponde a lo solicitado, pues como lo expresa el inserto de prueba... *"Cualquier discrepancia observada entre las dos columnas de D (siendo una positiva y otra negativa) se resolverá antes de interpretar el tipo de D. Por ejemplo, se puede resolver repitiendo el estudio o utilizando otro reactivo para la prueba"* en las limitaciones del procedimiento aclara "4. Los hematíes que parecen ser D negativos con este método deben analizarse después para comprobar si presentan un antígeno D débil o parcial, con un método de estudio aceptable" y en otro numeral dice..."6. Las buenas prácticas de laboratorio recomiendan que todos los resultados de Rh D positivo débil de dos cruces o inferior deben confirmarse utilizando un método alternativo" lo cual permite inferir que no es una prueba confirmatoria para D débil, que es lo requerido por la institución.

Cordialmente,



VICTOR AUGUSTO PEDRAZA LOPEZ
Vocero Junta de Licitaciones y contratos

Revisó: Junta de licitaciones y contratos
Reunión 21 de febrero de 2014



Bogota 21 de febrero de 2014

Señores
ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT
La Ciudad

Ref. : Respuesta a observaciones Convocatoria N° 11 2014

En relación a su petición nos permitimos informar que en la pagina 3 del acta de la junta de licitaciones y contratos se encuentra la evaluación económica realizada al grupo N° 11; vale la pena aclarar que esta evaluación solo se le realiza a los proponentes que obtuvieron la calificación de cumple en las evaluaciones jurídica, financiera y técnica. En la pagina 18 de la evaluación técnica se encuentra la evaluación realizada al grupo N° 11.

La evaluación técnica según el acta para su propuesta al grupo N° 11 fue de no cumple, por lo tanto no tiene evaluación económica.

Atentamente, e



VÍCTOR AUGUSTO PEDRAZA LÓPEZ
Vocero Junta de Licitaciones y Contratos

 Revisó: Junta de Licitaciones y Contratos
Reunión 21 de febrero

Bogota 21 de febrero de 2014

Señores

ROCHEM BIOCARE COLOMBIA S.A.S

La Ciudad

Ref. : Respuesta a observaciones Convocatoria N° 11 2014 radicado el 19 de febrero de 2014

Respecto a la observación presentada por ustedes respecto a la evaluación realizada a la empresa Luz Helena Barrios Mendoza nos permitimos manifestar lo siguiente:

1. El oferente Luz Helena Barrios fue solicitado para hacer aclaración respecto a este tema y subsano por lo que se le dio el cumple a este ítem.
2. Lo ofertado por la empresa Luz Helena Barrios dentro de su oferta es la remisión para procesamiento fuera de la institución de algunas pruebas incluidas en la solicitud que por su baja rotación no son viables para su procesamiento en la institución. Esto no constituye un condicionamiento del pliego y fue de aceptación del área técnica.
3. Se requirió al proveedor para que aclarara sobre el plan de contingencia por daños de equipos solicitado, lo cual subsano por lo que se le dio el cumple a este ítem.

Teniendo en cuenta lo anterior la calificación se mantiene en todas sus partes.

Atentamente,



VÍCTOR AUGUSTO PEDRAZA LÓPEZ
Vocero Junta de Licitaciones y Contratos